



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 065 / CMR

CIRC. N° 26

ANT.: Ley N° 18.902 art. 6; Ley N° 19.479 art. 14 y D.L. H. 561 de 1997; Ley N° 19.490 art. 4, Ley N° 19.553 y Ley N° 19.618. Ley N° 19.882, D.L. 531 de 1974 art. 25. Oficio 42 del 17 de Julio de 2007, de los Ministros de Interior, Hacienda y Secretario General de la Presidencia.

MAT.: Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2008.

SANTIAGO, 30 JUL 2007

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.618 y la Ley N° 19.882; Decreto de Hacienda 475 de 1998, modificado por Decreto de Hacienda 1238 de Noviembre de 2005; Ley N° 18.902 art. 6; Ley N° 19.490 art. 4; Ley N° 19.479, Decreto de Hacienda N° 561 de 1997; Decreto Ley 531 de 1974; me permito solicitar a Ud. presentar la "Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2008" de las instituciones afectas a la Ley N° 19.553 y de los servicios adscritos a los PMG, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

1. La formulación de los PMG para el año 2008 se efectuará siguiendo los mismos procedimientos de años anteriores. De igual modo, cada servicio debe proponer como "Objetivo de Gestión" aquella etapa que alcanzará a fines del año 2008, además de las prioridades de los objetivos y sus correspondientes ponderadores, los que deberán ser de al menos un 5%.

La formulación de los PMG correspondientes al año 2008 incorpora precisiones al contenido de las etapas en nueve de los Sistemas del Programa Marco Básico.

- a. En particular, en el Sistema Administración Financiero-Contable se eliminan las etapas 5 y 6 debido a que los objetivos definidos en ellas correspondían a la gradualidad del proceso de implementación del Sistema de Gestión Financiera (SIGFE), situación que ya no ocurrirá con ningún servicio, aún cuando sea nuevo.
- b. Adicionalmente, se incorpora una modificación general al Programa Marco 2008, que consiste en explicitar en los antecedentes de cada sistema la Ley 19.553 y el reglamento 475 del PMG.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

2. Las precisiones específicas al Programa Marco Básico se refieren a los siguientes sistemas:
- a) Capacitación. Se precisa que el objetivo contempla el óptimo funcionamiento de la institución y se define dicho concepto. En la etapa 1 se trasladan objetivos específicos que quedarán como requisitos técnicos y se agrega la información de los organismos capacitadores que presentaron propuesta en el portal ChileCompra y los resultados de la aplicación del mecanismo de evaluación y selección de oferentes. En la etapa 2 se incorpora en el objetivo lo relativo al diseño de los mecanismos de evaluación de resultados de la capacitación (satisfacción, aprendizaje y aplicación de lo aprendido en el puesto de trabajo). En la etapa 3 se agrega al objetivo relativo al Plan Anual de capacitación lo correspondiente al gasto ejecutado en consistencia con el presupuesto de capacitación asignado por la Ley de Presupuestos. Adicionalmente se traslada desde la etapa 3 a la 4 la aplicación del mecanismo de evaluación de los resultados de la capacitación para mejorar la consistencia en la definición de las etapas, ya que ésta corresponde a la etapa de evaluación. En la etapa 4, adicionalmente a lo señalado en la etapa 3, se agrega el objetivo de aplicar mecanismos de evaluación de las competencias, ya que explícitamente no se señala. Finalmente, se precisa el objetivo referido a la Política de Capacitación, señalando explícitamente que el Servicio formula, perfecciona y aplica la política de capacitación, considerando las orientaciones de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
 - b) Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo. En la etapa 2 se agregan dos objetivos: elaboración de un Plan de Emergencia y elaboración de un manual de procedimientos frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo. En la etapa 3 se agrega al objetivo relativo al Plan Anual de Higiene y Seguridad la necesidad de incorporar las acciones que surjan del plan de emergencia y de procedimientos frente a la ocurrencia de accidentes.
 - c) Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s. En el Objetivo y Meta se precisa que los mecanismos que faciliten el acceso oportuno a la información, deben cumplir con facilitar la transparencia de los actos y resoluciones. En la etapa 5 se precisa que la aplicación del Programa de Seguimiento de las recomendaciones diseñado en la etapa anterior se refiere a las Oficinas de Información Reclamos y Sugerencias (OIRS). Adicionalmente se precisa en nota que el Sistema Integral de Atención de Clientes, Usuarios y Beneficiarios, (SIAC) corresponde a la coordinación de los espacios de atención institucionales (OIRS, centros de documentación, buzones ciudadanos, portales Web, teléfonos, oficinas móviles, etc.), por medio de herramientas como: procedimientos, sistemas de registro y seguimiento, metodologías de atención y Planes de difusión que permiten la implementación del sistema en forma integral. En la etapa 6 se agrega un objetivo referido a la implementación de los compromisos establecidos en el programa de Seguimiento del año anterior y se señala en nota que éste objetivo no es válido para aquellos servicios que comprometen por primera vez la etapa 6.
 - d) Gobierno Electrónico. En la etapa 5 se precisa en nota que la identificación de los procesos de provisión de sus productos estratégicos que requieren información de otros servicios públicos, deben utilizar como base la información identificada en el diagnóstico de la etapa 1.
 - e) Planificación / Control de Gestión. En la etapa 2 se precisa que la información para la construcción de indicadores debe estar de acuerdo con los Medios de Verificación establecidos para dicho indicador. Se precisa el concepto de indicadores que midan aspectos relevantes, señalando que se entiende por desempeño relevante de una institución cuando al



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

menos el 80% de los productos estratégicos cuentan con indicadores de producto y/o resultado o al menos el 80% del presupuesto distribuido por productos estratégico cuenta con indicadores de producto y/o resultado. En la etapa 4 se precisa que se deben incorporar los ajustes al Sistema de Información de Gestión identificados en la etapa anterior y su fundamentación. Se elimina el objetivo relacionado con la presentación de las Definiciones Estratégicas e Indicadores de Desempeño en la Formulación Presupuestaria ya que se repetía en la etapa 5, por lo que queda sólo en dicha etapa. Se agrega una nota que define por pleno funcionamiento del sistema cuando están operando todos los sistemas de recolección y sistematización de la información, de manera que las autoridades de la institución cuentan con información oportuna y confiable para la toma de decisiones. En la etapa 5, adicionalmente a lo señalado en la etapa 4, se elimina la descripción de los requisitos que deben acompañar la formulación de definiciones estratégicas e indicadores de desempeño, trasladándolo a nivel de requisitos técnicos. En la etapa 6 se agregan dos objetivos: el primero referido a la implementación de los compromisos establecidos en el programa de Seguimiento del año anterior, objetivo que no será aplicable a los servicios que comprometen por primera vez la etapa 6. El segundo se refiere a la elaboración del Programa de Seguimiento de los indicadores evaluados para el año siguiente.

- f) Auditoria Interna. En la etapa 1 se agrega un objetivo que estaba señalado a nivel de requisito técnico referido a que los auditores internos no deben realizar actividades de línea, representación, sumariales o cualquier otra que afecte su objetividad e independencia. En la etapa 2 se precisa que el Diagnóstico se debe realizar a partir de la Matriz de Riesgo Estratégica y que para su elaboración se deben levantar los procesos estratégicos y de soporte. Todo ello se señalaba a nivel de requisito técnico y se propone declarar explícitamente a nivel de objetivo. Se modifica el objetivo que se refiere al Plan de Auditoria Interna en el que se solicitaba levantar al menos 3 auditorias de carácter preventivo, reemplazándolo por contemplar un número de auditorias congruente con los niveles de criticidad de los riesgos y los recursos humanos disponibles. Adicionalmente se precisa que los Objetivos Ministeriales forman parte del Plan Anual de Auditoria y son definidos por el Ministro del Ramo. En la etapa 4 en el objetivo relacionado con la implementación del Programa de Seguimiento, se elimina la referencia a una escala que será definida por el CAIGG, ya que esto se presentará como requisito técnico explícitamente.
- g) Compras y Contrataciones del Sector Público. En la etapa 2 se precisa en el objetivo referido a los procesos de compra realizados en el portal Chilecompra que la institución debe revisar y comprar de acuerdo a los mecanismos de compra correspondientes a convenio marco, licitación pública y trato directo. Se agrega al objetivo el dar respuesta oportuna a los reclamos recibidos durante los procesos de compra. En la etapa 5 se precisa en el objetivo relativo al Diseño del Modelo de Mejoramiento Continuo para la gestión de Abastecimiento que se considere las normas y procedimientos relativos al flujo de compras y contrataciones de modo de velar por la eficiencia y transparencia de las compras institucionales.
- h) Administración Financiero-Contable. En la etapa 2 se elimina el objetivo de enviar oportunamente a DIPRES y a la Contraloría General de la República el Informe de Gestión Financiera del Sector Público, ya que con la operación del SIGFE no corresponde dicho envío. Se precisa en nota el concepto de oportunidad de los informes señalando que la información se entiende enviada oportunamente cuando se entrega en los plazos establecidos al efecto por los organismos rectores y conforme a lo contenido en la Circular conjunta DIPRES – Contraloría General de la República N° 646/45880, del 30.09.2005 y sus modificaciones, que fija los criterios sobre modalidades de registro e información financiera, e informes contemplados en las instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos año



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

2008 e instrucciones complementarias. En la etapa 3 se precisa que la calidad mínima requerida establecida en el objetivo se refiere a que los informes solicitados por DIPRES y la Contraloría se envíen sin errores. Adicionalmente, se detallan los informes que se solicitan en esta etapa que anteriormente solo se señalaban en los requisitos técnicos. Se eliminan las etapas 5 y 6 debido a que los objetivos definidos en ellas correspondían a la gradualidad del proceso de implementación del Sistema de Gestión Financiera (SIGFE), situación que ya no ocurrirá con ningún servicio, aún cuando sea nuevo. En la etapa 5 (ex - etapa 7) se define que el concepto de oportunidad involucra el tiempo de afectación del gasto, desde que se recibe la factura u orden de compra hasta que se ingresa al sistema, especialmente en el caso de la ejecución de los gastos de inversión.

- i) Enfoque de Género. En la etapa 4 se agrega un objetivo referido a la implementación de los compromisos asociados a las recomendaciones establecidos en la etapa anterior y se señala en nota que este objetivo no es válido para aquellos servicios que comprometen por primera vez la etapa 4.

Los cambios que se incorporan han sido trabajados técnicamente con las instituciones responsables de ellos y que forman parte de la Red de Expertos del PMG. Con posterioridad fueron presentados al Comité Técnico, quienes los revisaron y propusieron para su aprobación a los Ministros de Interior, Hacienda y Secretario General de la Presidencia, quienes de acuerdo a esta propuesta, presentaron el Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2008 a los Sres. Ministros de Estado, a través de Oficio N° 42 del Ministerio de Hacienda del 17 de Julio del 2007. Información adicional se encuentra en el documento "Programa Marco Básico PMG 2008. Julio 2007".

4. Por su parte, el Programa Marco Avanzado consiste en la aplicación del mecanismo de certificación externa de los sistemas del Programa Marco del PMG para los servicios públicos bajo las exigencias de la Norma Internacional ISO 9001:2000. La incorporación gradual al mecanismo de acreditación externa consiste en avanzar desde el Programa Marco Básico, actualmente acreditado por la Red de Expertos, a un Programa Marco Avanzado. Este último incorpora los objetivos del Programa Marco Básico y las exigencias de la Norma ISO 9001:2000, en orden a certificar cada uno de los sistemas del PMG. La gradualidad considera tres aspectos centrales para garantizar el éxito del mecanismo. Estos se refieren al número de sistemas posibles de certificar cada año, las etapas de desarrollo de dicho proceso y los servicios que ingresan.

Respecto del primer aspecto, los servicios ingresan al Programa Marco Avanzado incorporando dos sistemas en el primer año y al menos dos sistemas en los años siguientes hasta completar todos los sistemas del Programa Marco Avanzado, con la excepción de los sistemas de Enfoque de Género y Gestión Territorial. El momento y la forma específica de certificación de estos últimos dos sistemas se decidirá más adelante, en atención a sus particularidades.

En relación al segundo aspecto se define que, para cada uno de los sistemas a certificar existirán nuevas etapas, una correspondiente a la preparación para la certificación, la segunda correspondiente a la certificación del sistema en las exigencias de la Norma ISO 9001:2000, y a continuación habrá dos etapas adicionales cuyas exigencias serán la mantención de la certificación de acuerdo a la Norma Internacional ISO 9001:2000.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

El tercer aspecto dice relación con los requisitos de ingreso al Programa Marco Avanzado, estableciéndose que para ingresar a este Programa los Servicios deben cumplir con las etapas finales de todos los sistemas del Programa Marco Básico del año 2006.

En Programa Marco Avanzado año 2008 se elimina de las etapas de mantención de la certificación la exigencia de realizar dos auditorías de seguimiento, ya que el número de auditorías requeridas para este proceso depende en cada institución del sistema de gestión de calidad que se esté implementando. El Programa Marco Avanzado año 2008 incluye los siguiente siete sistemas:

- Capacitación
- Higiene-Seguridad y Mejoramiento de Ambientes Laborales
- Evaluación del Desempeño
- Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s
- Auditoría Interna
- Planificación y Control de Gestión
- Compras y Contrataciones del Sector Público

Será requisito para la incorporación al Programa Marco Avanzado que los servicios tengan cumplidas todas las etapas finales del Programa Marco Básico del año 2006. En el caso de servicios que al año 2007 les falte cumplir una o más etapas del Programa Marco Básico se deberán mantener en él.

5. Teniendo en consideración lo anterior, en la formulación para el año 2008 los objetivos de gestión deberán comprometerse de acuerdo a lo siguiente:
- a) Servicios en Programa Marco Básico
 - i) En el caso de aquellos sistemas en que el servicio todavía no compromete las etapas finales, éstos deberán comprometer las etapas siguientes que corresponda.
 - ii) En el caso de los sistemas en que el servicio está en etapa final, el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, se deberá mantener los requisitos técnicos del sistema.
 - b) Servicios en Programa Marco Avanzado
 - i) En el caso de los sistemas Planificación y Control de Gestión; Capacitación; Higiene-Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo; Evaluación del Desempeño; Auditoría Interna; Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s; y Compras y Contrataciones del Sector Público, se debe considerar.
 - o En cada uno de los sistemas que el servicio comprometió en el Programa Marco Avanzado en el año 2007 se deberá comprometer la etapa siguiente que corresponde a la certificación o a la mantención de la certificación. Además, el servicio deberá comprometer la etapa de preparación para la certificación en al menos dos nuevos sistemas de entre los señalados en el punto b) i) o los sistemas que se encuentren pendientes de comprometer.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- Si el Servicio ya tiene comprometidos todos los sistemas señalados en el punto b) i) deberá comprometer la etapa siguiente que corresponde a la certificación o a la mantención de la certificación.
- Si el servicio no comprometió sistemas en el Programa Marco Avanzado en el año 2007, deberá comprometer la etapa de preparación para la certificación en dos de ellos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para avanzar al Marco Avanzado. Los dos sistemas a ingresar al programa Marco Avanzado serán el sistema de Planificación y Control de Gestión, y otro sistema elegido libremente por el servicio de entre los sistemas señalados en el punto b) i). En particular, si el servicio no cumple las etapas finales del Programa Marco Básico, entonces el Decreto de Formulación del PMG 2008 deberá modificarse comprometiendo el Programa Marco Básico.
- En el caso del resto de los sistemas en que el servicio esté en etapa final, el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, deberá mantener los requisitos técnicos del sistema.

6. En consideración al tamaño de la institución y otras características asociadas a su función, se mantiene la decisión adoptada para el año anterior, en el sentido que en los siguientes servicios se continúe aplicando el Programa Marco Básico para el año 2008:

- Junta de Aeronáutica Civil
- Comité de Inversiones Extranjeras
- Consejo Superior de Educación
- Consejo Nacional de Televisión
- Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas
- Intendencias Regionales
- Gobernaciones Provinciales
- Gobiernos Regionales

Estos servicios públicos deberán comprometer las etapas que corresponda en el caso que aún no se encuentren en las etapas finales. En los sistemas en que el servicio está en etapa final el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, deberá mantener los requisitos técnicos del sistema.

7. La Dirección de Presupuestos como Secretaría Técnica de los Programas de Mejoramiento de la Gestión ha elaborado una estrategia de asistencia técnica para apoyar la preparación de la certificación bajo la norma ISO. Esta estrategia de trabajo considera:

- a) Entrega de Manuales de Referencia de los sistemas que pasan a formar parte del Programa Marco Avanzado.
- b) Realización de talleres de trabajo para los encargados de sistemas y encargados de PMG de los servicios, cuyo objetivo es entregar asistencia técnica en cuanto a los requisitos explicitados en el Manual de Referencia y aclarar consultas que puedan surgir como parte de este proceso.
- c) Términos de Referencia Marco para la contratación de consultores especializados en los procesos de preparación para la certificación y certificación bajo norma ISO 9001:2000.
- d) Apoyo financiero para la contratación de apoyo técnico en la etapa de preparación para la certificación y de la empresa certificadora para la etapa de certificación.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Adicionalmente, en el sitio web del Instituto Nacional de Normalización (INN) www.inn.cl se encuentra disponible información del registro de consultores con experiencia en la preparación de certificaciones.

8. Con el objeto de iniciar la formulación de los PMG para el año 2008 se remite como antecedente técnico sobre este proceso el "Documento Técnico PMG 2008".
9. La propuesta de PMG debe ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2008. Para aquellas instituciones que formulen el Programa Marco Avanzado el costo asociado a las etapas de preparación para la certificación y certificación será compartido, entregándose recursos adicionales a los presupuestos de cada servicio. Para la etapa de preparación para la certificación esta Dirección entregará recursos equivalentes al 50% y para la certificación entregará recursos equivalentes al 75% del costo total.
10. Finalmente, dicha propuesta debe ser enviada a la Dirección de Presupuestos a más tardar el día 24 de Agosto de 2007, a través del sitio web www.dipres.cl, utilizando las "claves de acceso" asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores.

Saluda atentamente a Ud.



ROBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos


HBH/CVD/CMR



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Distribución:

- GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTARTICA CHILENA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
- GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUQUENES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHAÑARAL
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHILOE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION
- GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CORDILLERA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE EL LOA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
- GOBERNACION PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE HUASCO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TOCOPILLA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO
- GOBIERNO REGIONAL I
- GOBIERNO REGIONAL II
- GOBIERNO REGIONAL III
- GOBIERNO REGIONAL IV
- GOBIERNO REGIONAL V
- GOBIERNO REGIONAL VI
- GOBIERNO REGIONAL VII



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- GOBIERNO REGIONAL VIII
- GOBIERNO REGIONAL IX
- GOBIERNO REGIONAL X
- GOBIERNO REGIONAL XI
- GOBIERNO REGIONAL XII
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
- INTENDENCIA I REGION DE TARAPACA
- INTENDENCIA II REGION DE ANTOFAGASTA
- INTENDENCIA III REGION DE ATACAMA
- INTENDENCIA IV REGION DE COQUIMBO
- INTENDENCIA V REGION DE VALPARAISO
- INTENDENCIA VI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- INTENDENCIA VII REGION DEL MAULE
- INTENDENCIA VIII REGION DEL BIO-BIO
- INTENDENCIA IX REGION DE LA ARAUCANIA
- INTENDENCIA X REGION DE LOS LAGOS
- INTENDENCIA XI REGION DE AYSEN
- INTENDENCIA XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
- INTENDENCIA XIII REGION METROPOLITANA
- OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR
- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
- AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
- DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
- DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
- INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
- COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
- CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
- EMPRESAS DE ABASTECIMIENTOS DE ZONAS AISLADAS
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
- SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
- SERVICIO NACIONAL DE PESCA
- SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
- SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
- SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
- SUBSECRETARIA DE PESCA
- CASA DE MONEDA DE CHILE
- CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
- DIRECCION DE PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE HACIENDA
- SERVICIO DE TESORERIAS
- SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
- COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
- CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
- CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
- DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
- JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
- SUBSECRETARIA DE EDUCACION
- DEFENSORIA PENAL PUBLICA
- GENDARMERIA DE CHILE
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE JUSTICIA
- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
- SERVICIO MEDICO LEGAL
- SERVICIO NACIONAL DE MENORES
- SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
- DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
- DIRECCION DE AEROPUERTOS
- DIRECCION DE ARQUITECTURA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
- DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
- DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
- DIRECCION DE PLANEAMIENTO
- DIRECCION DE VIALIDAD
- DIRECCION GENERAL DE AGUAS
- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
- FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
- INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
- COMISION NACIONAL DE RIEGO
- CORPORACION NACIONAL FORESTAL
- INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
- SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
- SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
- CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
- DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
- DIRECCION DEL TRABAJO
- DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
- INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
- SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
- SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
- FONDO NACIONAL DE SALUD
- CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
- INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
- SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
- SUBSECRETARÍA DE SALUD PUBLICA
- COMISION CHILENA DEL COBRE
- COMISION NACIONAL DE ENERGIA
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE MINERIA
- SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
- COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
- PARQUE METROPOLITANO
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION II REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VIII REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION X REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
- SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
- CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
- INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
- CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
- FONDO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
- INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
- COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
- SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
- DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- Departamento de Gestión
- Archivo